

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Oviedo 7,50 pts. trimestre
 Provincia 8,50 » »
 Extranjero 10,00 » »

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de peseta



ADVERTENCIAS

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 12)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR

Orden público—Negociado 4.º

Desde el día 15 de los corrientes y á tenor de lo dispuesto en el artículo 17 de la vigente ley de Caza, hasta igual día del mes de Septiembre próximo venidero, queda prohibida en esta provincia todo género de caza mayor y menor á excepción de las palomas campestres, tórtolas y codornices, que podrá efectuarse desde primero de Agosto, siempre que estén segadas ó levantadas las cosechas.

Encargo, pues, á los Alcaldes de los pueblos, en especial á la Guardia civil, que impidan durante el tiempo marcado se cace en sus res-

pectivos términos ó demarcaciones bajo pretexto alguno, siendo desde luego responsables tales funcionarios de las infracciones que pudieran cometerse.

Del celo de todos se promete este Gobierno el más exacto cumplimiento de la presente circular.

Oviedo, 13 de Febrero de 1917.

El Gobernador,

Ricardo de la Rosa

R. al núm. 557

MINAS

D. Ricardo de la Rosa, Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

Hago saber:

Que D. Ruperto Menendez Paredes, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud del registro de ciento cuarenta hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Escalofrio», sita en el paraje llamado Fuente del Pingón, parroquia de Sandiche, concejo de Candamo.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la Fuente del Pingón, desde este punto en dirección E. 30 grados S. y á 200 metros se pondrá la primera estaca, á 2.600 metros de ésta en dirección S. 30º O. se pondrá la segunda, á 500 metros de

ésta en dirección O. 30º N. se pondrá la tercera, á 2.000 metros de ésta en dirección N. 30º E. se pondrá la cuarta, á 100 metros de ésta en dirección E. 30º S. se pondrá la quinta, á 1.000 metros de ésta en dirección N. 30º E. se pondrá la sexta, á 400 metros de ésta en dirección E. 30º S. se pondrá la séptima, y desde ésta á los 400 metros dirección S. 30º E. se llegará á la primera estaca, quedando cerrado el perímetro de las ciento cuarenta hectáreas solicitadas.

Los rumbos se refieren al Norte magnético.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, he dispuesto admitir la citada solicitud con el número 19.430, sin perjuicio de tercero, lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de sesenta días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto, puedan presentar en este Gobierno civil sus proposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 22 de Enero. de 1917.

El Gobernador,

Ricardo de la Rosa

R. al núm. 535

Gobierno Civil de la provincia de Oviedo.

MINAS.

RELACION de las concesiones mineras que, por estar en descubierto del canon de superficie al finalizar el año 1916, quedan caducadas por ministerio de la Ley, en virtud de lo prescripto en el artículo 4.º de la de tributación minera de 29 de Diciembre de 1910, y el terreno de las cuales se declara franco y registrable, en cumplimiento á lo prevenido en los artículos 5.º de dicha Ley y 24 del Reglamento, para la ejecución de la misma, de 23 de Mayo de 1911:

Número del expediente.	Nombre de las concesiones	Mineral	Hectáreas	Concejios	INTERESADOS	Vecindad
7925	Leonor	Cobre	12	Lena y Quirós	D. Manuel Acebal Garrido Pola de Lena
9352	Bilbaina	Hulla	116	Bimenes	D. Antonio Fanjul La Moral (Langreo)
14559	Florida	Hierro	75	Oviedo	D. José Rodríguez Suarez Puerto
14837	Comodidad	Id.	4	Id.	Id. Id.
14721	Corugeda segunda	Id.	60	Id.	Id. Id.
16700	22 de Abril	Id.	40	Cudillero	D. Ramón García Rendueles Gijón
17122	Sobre el Valle	Id.	34	Id.	Id. Id.
17939	Pilar	Id.	48	Tineo	D. Ricardo G. Ovies Oviedo
18137	Primera	Id.	88	Grado y Oviedo	D. Ramón G. Rendueles Gijón
18138	Cuarta	Id.	43	Oviedo y Santo Adriano	Id. Oviedo
18250	María Teresa	Id.	55	Amieva	D. Policarpo Herrero Londres
18218	La Invicta	Manganeso	207	Cabrales	D. Wallies Fielding Id.
18250	El Paragón	Hulla	798	Onís y Cangas de Onís	Id. Id.
18251	Invicta segunda	Manganeso	36	Cabrales	D. Alfonso Diaz Leal Barcelona
18357	Nuestra Señora del Carmen...	Hierro	60	Castropol	D. A. A. Blcch de Blotnitz Caboalles, León
18444	La Mejor Asturiana	Hulla	69	Llanes	D. Dionisio Gonzalez Miranda Oviedo
18506	Segunda Julio	Antimonio	12	Cangas de Tineo	D. Remigio Rodriguez Ceñal Oviedo
18520	Luz segunda	Hulla	10	Oviedo		

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento á lo ordenado en los artículos 5.º y 24 citados, debiendo advertir que, conforme al artículo 1.º del Real decreto de 18 de Abril de 1913, se admitirán solicitudes de registro en los dos días siguientes á los que según previene el artículo 149 del Reglamento vigente de Minas han de transcurrir á este efecto desde la publicación, y que las horas para la presentación de solicitudes de registro en este Gobierno civil son las de nueve á trece, en los días hábiles.

Oviedo, 7 de Febrero de 1917.—El Gobernador, *Ricardo de la Rosa*

R. al núm. 520

Agencia ejecutiva de la Zona de Luarca

TÉRMINO MUNICIPAL DE VILLAYÓN

CONTRIBUCIÓN URBANA

D. Cándido B. Sandoval, Agente ejecutivo auxiliar de esta Zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que los represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, que con fecha 1.º del actual he dictado la siguiente:

Providencia declarando el apremio de segundo grado. — «De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción del 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el impuesto del domicilio, á los contribuyentes incluidos en la anterior relacion.»

Notifíquese á los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de la ejecucion, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotacion preventiva del embargo.»

AÑO DE 1915

Número del recibo	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD	CUOTAS		Apremio de 2.º grado		TOTAL
			Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	débito
29	Zoilo Castrillon..	Arbón.....	0,49		0,07		0,56
47	Celestino Gonzalez.....	Id.,.....	0,49		0,07		0,56
57	Pablo Acevo.....	Busmayor.....	0,77		0,11		0,88
170	Ramon Perez.....	Id.....	0,25		0,03		0,28
185	José Gonzalez.....	Candanosa.....	1,77		0,27		2,04
234	Juan Garcia Martinez.....	Illaso.....	2,80		0,42		3,22
282	María Fernandez.....	Pojos.....	0,25		0,04		0,29
304	Rosa Gonzalez.....	Ponticiella.....	0,25		0,03		0,28
306	Rosa Lopez.....	Id.....	0,25		0,04		0,29
343	José Fernandez Rodriguez.....	Trabada.....	0,49		0,07		0,56
372	Manuela Lopez.....	Valle.....	0,77		0,11		0,88
437	Pedro Suarez Rodriguez.....	Lendequintana.....	2,80		0,42		3,22
487	Joaquina Suarez Fernandez.....	Lendelfonso.....	1,77		0,27		2,04
524	Ramona Fernandez Arias.....	Villayon.....	2,54		0,38		2,92

AÑO DE 1916

Número del recibo	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD	CUOTAS		Apremio de 2.º grado		TOTAL
			Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	débito
28	Zoilo Castrillon..	Argon.....	0,49		0,07		0,56
47	Celestino Gonzalez.....	Id.....	0,49		0,07		0,56
157	Pablo Acero.....	Busmayor.....	0,77		0,11		0,88
170	Ramon Perez.....	Id.....	0,25		0,03		0,28
185	José Gonzalez.....	Candanosa.....	1,77		0,27		2,04
234	Juan Garcia Martinez.....	Illaso.....	2,80		0,42		3,22
282	María Fernandez.....	Pojas.....	0,25		0,04		0,29
304	Rosa Gonzalez.....	Ponticiella.....	0,25		0,03		0,28
306	Rosa Lopez.....	Id.....	0,25		0,04		0,29
343	José Fernandez Rodriguez.....	Trabada.....	0,49		0,07		0,56
372	Manuela Lopez.....	Valle.....	0,77		0,11		0,88
434	Pedro Suarez Rodriguez.....	Lendequintana.....	2,80		0,42		3,22
487	Joaquina Suarez Fernandez.....	Lendelfonso.....	1,77		0,27		2,04
524	Ramona Fernandez Arena.....	Villayon.....	2,54		0,38		2,92

Así pues en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los sitios de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificacion, con dos testigos designados por el mismo, y se inserta además un ejemplar del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que surta los efectos oportunos.

Villayon 20 de Enero de 1917.—El Agente auxiliar, Cándido B. Sandoval.

Diputación provincial de Oviedo

Día 31 de Enero de 1917.

BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día

INGRESOS	PRESUPUESTO autorizado y resultas — Pesetas	OPERACIONES realizadas — Pesetas	DIFERENCIAS	
			EN MAS — Pesetas.	EN MENOS — Pesetas.
1 Rentas	11.719 48	»	»	11.719 48
2 Portazgos y barcajes	»	»	»	»
3 Donativos, legados y mandas	»	»	»	»
4 Repartimiento	1.474.226 13	32.079 39	»	1.442.146 74
5 Instrucción pública	2.140	»	»	2.140
6 Beneficencia	343.462 54	250 65	»	343.211 89
7 Ingresos extraordinarios	38.670 36	45.510	»	38.670 36
8 Arbitrios especiales	1.142.405	»	»	1.096.899
9 Empréstitos	210.009 90	»	»	210.009 90
10 Enajenaciones	205.294 31	232.506 41	232.506 41	205.294 31
11 Resultas	»	»	»	»
12 Ampliación	»	»	»	»
13 Movimiento de fondos ó suplementos.....	»	»	»	»
14 Reintegros	»	»	»	»
	3.427.927 72	310.346 45	232.506 41	3.350.087 68
PAGOS				
1 Administración provincial	193.868 42	12.556 07	—	181.312 35
2 Servicios generales	31.833 50	164 44	—	31.669 06
3 Obras obligatorias	121.896 75	3.255 41	—	118.641 34
4 Cargas	549.739 12	3.467 54	—	546.271 58
5 Instrucción pública	117.662 23	14.850 52	—	102.811 71
6 Beneficencia	994.621 75	4.841 10	—	989.780 65
7 Corrección pública	68.031 69	15	—	68.016 69
8 Imprevistos	2.000	»	—	2.000
9 Nuevos establecimientos	»	»	—	»
10 Carreteras	214.148 58	»	—	214.148 58
11 Obras diversas	3.000	»	—	3.000
12 Otros gastos	143.905 85	1.618 74	—	142.287 11
13 Resultas	»	»	—	»
14 Ampliación	»	»	—	»
15 Movimiento de fondos ó suplementos.....	»	»	—	»
	2.440.707 89	40.768 82	—	2.399.939 07
<i>Existencia en Caja.....</i>	»	269.577 63	—	»
	»	310.346 45	—	»

Oviedo, 6 Febrero de 1917.

R. al núm. 558

El Contador,

Fernando Rico

Juntas municipales del Censo electoral

DE POLA DE LENA

Don Manuel F. Ladreda, Abogado y Secretario de la Junta del Censo electoral de Pola de Lena.

Certifico: Que esta Junta, en sesión celebrada el día 26 del pasado mes, acordó designar como Presidentes y suplentes de las respectivas mesas electorales de este término durante el bienio de 1917-1918, los siguientes señores:

Distrito primero, Sección primera

Presidente, D. Francisco Aza Martínez
Suplente, D. Arturo Vazquez Piñera

Sección segunda

Presidente, D. Cayetano Rosal Castañón
Suplente, D. Francisco Fernandez Getino

Sección tercera

Presidente, D. Francisco Alvarez Fernandez
Suplente, D. Victor Viesca Alvarez

Distrito segundo, Sección primera

Presidente, D. Juan Abude Gonzalez

Sección segunda

Presidente D. Godofredo Alvarez Gonzalez
Suplente, D. Juan Gonzalez Posada

Sección tercera

Presidente D. Juan Fueyo Castañón
Suplente, D. Rodrigo Rodriguez Fernandez

Distrito tercero, Sección única

Presidente, D. Fabián García Solís
Suplente, D. Angel Vela Llós

Distrito cuarto, Sección única

Presidente, D. Celestino Cienfuegos
Suplente, D. José García Pulgar

Y para que así conste á efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, visada por el Sr. Presidente, libro la presente en Pola de Lena á siete de Febrero de mil novecientos diecisiete.—Manuel F. Ladreda.—Visto bueno.—Juan Baragaña.

R. al núm. 523

Audiencia Territorial de Oviedo

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ANUNCIO

La Sala de Gobierno de esta Audiencia, en sesión celebrada el día tres del actual, acordó los siguientes nombramientos:

Juez municipal de Nueva, á don Julio Prieto Pelaez.

Fiscal municipal de Cangas de Tineo, á D. Restituto Barrio Juarez.

Juez municipal suplente de Gozón, á D. Aureliano Gutierrez Fernandez.

Fiscal municipal suplente de Avilés, á D. Manuel Cueto Gonzalez.

Juez municipal suplente de Morcín, á D. Vicente Estébanez Fernandez.

Adjunto del Tribunal municipal de esta ciudad, en sustitución de D. Enrique Gonzalez del Busto, á D. Francisco Cardin Meana.

Adjunto del Tribunal municipal de Llanes, en sustitución de D. Ricardo García Alvarez, á D. Gualberto Cosío Torre.

Adjunto del Tribunal municipal de Grandas de Salime, en sustitución de D. Antonio Piquin, á don Marcelino Alvarez Perez.

Adjuntos del Tribunal municipal de Cangas de Onís, en sustitución respectivamente de D. José Pubillones Rionda, D. José Iglesia Solís, D. Enrique Victorero, D. Victor Cuesta, D. Victor Martinez y D. José Fuente Caravera, á D. Benito García Llanes, D. Manuel de la Fuente Portilla, D. Joaquin Caldevilla Caldevilla, D. Vicente Morán Fernandez, D. Jovino Fuego Iglesias y D. Angel Rodriguez Loredo.

Adjunto del Tribunal municipal de Amieva, en sustitución de don Elías Aguerrido Valle, á D. Diego García Cuesta.

Adjunto del Tribunal municipal de Soto del Barco, en sustitución de D. José Carreño Menendez, á D. José Cid Varela.

Adjunto del Tribunal municipal de Ibias, en sustitución de D. Cándido Fernandez Fernandez, á D. Pedro Lopez Fernandez.

Adjunto del Tribunal municipal de Vegadeo, en sustitución de don Gervasio Fernandez, á D. Manuel Espina Garcia.

Adjunto del Tribunal municipal de Castropol, en sustitución de don Manuel Monteavaro Rogina, á don Pedro Fernandez Perez.

Adjunto del Tribunal municipal del Valle bajo de Peñamellera, en sustitución de D. José Posada Lopez, á D. Julian Fernandez Ruiz.

Adjunto del Tribunal municipal de Pola de Laviana, en sustitución

de D. José María Rodriguez, á don Manuel del Prado Gonzalez.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial á los efectos consiguientes.

Oviedo, 6 de Febrero de 1917.—El Secretario de Gobierno, Fernando Serrano.

R. al núm. 536

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

CAROT FERRER, José, de profesión, chauffeur, domiciliado últimamente en Madrid, procesado por daños por imprudencia temeraria; comparecerá en término de diez días ante el Juez de Instrucción de Avilés.

Se interesa su busca y captura y conducción á la cárcel de este partido.

512

SUAREZ IGLESIAS, José Manuel, hijo de José y Coleta, de veinte años de edad, natural de Castriellón, y vecino de las Chavolas, de oficio marino, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por no haberse presentado en este trozo el día 20 de Diciembre último; comparecerá en término de noventa días ante el Juez Instructor de la Ayudantía de Marina de Avilés, Capitán de Corbeta D. José María Cebreiro Sanjuan.

511

AYUNTAMIENTO DE PRAVIA

Mes de Febrero de 1916.

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de este mes, formada conforme con lo dispuesto en el Real decreto de 23 de Diciembre de 1902 y Real orden de 28 de Enero de 1903.

NOMBRES DE LOS CAPITULOS.	OBLIGATORIOS				Resultas		TOTAL.	
	De pago inexcusable.		De pago diferible		Pts.	Cts.	Pesetas	Cts.
	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.				
Gastos del Ayuntamiento.....	677	28	130			807	28	
Policia de seguridad.....	166	66	»			166	66	
Policia urbana y rural....	541	24	350			891	24	
Instrucción pública.....	»		125	»		125		
Beneficencia.....	1.366	66	»	»		1.366	66	
Obras públicas.....	»		800	»		800		
Corrección pública.....	»		»	»		»		
Montes.....	»		»	»		»		
Cargas.....	2.046	41	1.841	66	»	3.888	07	
O. de nueva construcción..	»		»	»		»		
Imprevistos.....	»		»	200		200		
Resultas.....	»		»	»		»		
Devoluciones.....	»		»	»		»		
Varios.....	»		»	»		»		
Totales.....	4.798	25	3.246	66	200	9.244	91	

Pravia, 8 de Febrero de 1917.—El Alcalde, Ramon Arango.

R. al núm. 533

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de El Franco

D. José María Gudin Fernandez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento Constitucional de El Franco.

Hago saber: Que hallándose comprendidos en el alistamiento del año actual los mozos que á continuación se expresan, y no residiendo ellos ni sus padres en este Municipio, se les cita para los actos de rectificación definitiva del alistamiento; sorteo y clasificación y declaración de soldados que tendrán lugar respectivamente los días 11 de Febrero, 18 del mismo mes y 4 de Marzo próximo venidero en estas Corporaciones y hora de las diez de su mañana, previéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio que correspondía.

Individuos que se citan:

Baltasar Perez Martinez, hijo de Bernardo y Froilana, de Castello.
José María Martinez Gonzalez, hijo de Ruperto y Felisa, de la Braña.
Nicanor Tiburcio Valeriano

Mendez Lopez, hijo de Francisco y Enriqueta, de Revellón.

German Antonio Fernandez Fernandez, hijo de José é Ignacia, de Miudeira.

José María Perez Lopez, hijo de Fidel y Dorima, de Barganz.

Rafael Gonzalez Mendez, hijo de Juan y Teresa, de Barreiras.

Silverio Garcia, prohijado por Dolores Barcia Garcia, de Miudes.

José María Expósito, prohijado por Rafael Garcia, de Ferreira.

José Ramón Jardón Alvarez, hijo de Concepción, de Prendonés.

La Caridad, 31 de Enero de 1917.
—José Gudin.

R. al núm. 469

Alcaldía de San Martin del Rey

Mes de Febrero de 1917.

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las atenciones que correspondan á dicho mes, formado segun previene el Real decreto de 22 de Diciembre de 1902 y Real orden de 28 de Enero de 1903.

Nombres de los capítulos	Presupuesto ordinario	
	Pesetas	Cts.
Gastos Ayuntamiento.....	3503	90
Policia de seguridad....	1292	28
Policia urbana y rural..	4283	92
Instrucción pública.....	3061	66
Beneficencia.....	1909	10
Obras públicas.....	10170	68
Corrección pública.....	416	44
Montes.....	130	
Cargas.....	6257	68
O. nueva construcción..	6502	50
Resultas.....	»	»
Imprevistos.....	152	76
Devoluciones.....	»	»
Varios.....	»	»
TOTAL.....	37680	92

San Martin del Rey Aurelio á 31 de Enero de 1917.—El Contador, José Dalanca.—V.º B.º—El Alcalde, Juan F. Figar.

Sesión del día 3 de Febrero de 1917

Ha sido aprobada la precedente distribución de fondos.—El Secretario, Claudio Merediz.

R. al núm. 534

Alcaldía de Amieva

Edicto

Formado por duplicado el padrón de cédulas personales para el corriente año, queda expuesto en esta Secretaría por el plazo que señala la ley, para que durante el mismo puedan los interesados examinarlo y hacer las reclamaciones que sean pertinentes, con la prevención que pasado dicho plazo se perderá todo derecho á reclamar.

Y para conocimiento del público se publica el presente edicto en Sam. á 1.º de Enero de 1917.—El Alcalde, Aureliano de la Fuente.

R. al núm. 530

Alcaldía de San Martin de Oscos

EDICTO.

Hallándose formado el repartimiento de consumos para este año, queda expuesto al público por término de ocho días hábiles á los efectos de reclamaciones, y al octavo día de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, se reunirá la Junta para resolver las que se presenten.

San Martin de Oscos, 5 de Febrero de 1917.—Lino Villa Abrille.

R. al núm. 531

Alcaldía de Tapia de Casariego.

La Corporación municipal que tengo el honor de presidir, en sesión celebrada el día 28 de Enero último, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 66 de la vigente ley Municipal, acordó la siguiente distribución de este término en secciones para proceder en su día á la designación de la Junta municipal.

Sección primera

La formarán los contribuyentes por territorial é industrial de las parroquias de San Estéban y San Martín, y tendrá cuatro asociados,

Sección segunda

La formarán los contribuyentes por territorial de la parroquia de Serantes de Abajo, y tendrá tres asociados.

Sección tercera

La formarán los contribuyentes por territorial de la parroquia de Serantes de Arriba, y tendrá dos asociados.

Sección cuarta

La formarán los contribuyentes por territorial de las parroquias de El Monte, Campos y Salave, y tendrá cuatro asociados.

Lo que se hace público á los efectos y en cumplimiento de lo que en la citada Ley se determina.

Tapia, Febrero 6 de 1917.—José Fernandez.

R. al núm. 524

Formado el repartimiento vecinal de consumos de este concejo para el año actual, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, transcurridos los cuales se reunirá la Junta repartidora al día siguiente y hora de las once para resolver las reclamaciones presentadas ó que en aquel acto se presenten.

Tapia, Febrero 6 de 1917.—El Alcalde, José Fernandez.

R. al núm. 528

Alcaldía de San Tirso de Abres

Hallándose vacante en este concejo la plaza de Inspector de Higiene y Sanidad pecuaria, dotada con

el sueldo anual de 265 pesetas, se anuncia por el presente á fin de que en el plazo de treinta días sean presentadas las solicitudes precisas para optar á la misma.

San Tirso de Abres á 4 de Febrero de 1917.—El Alcalde, Alvaro Mendez Lenza.

R. al núm. 526

Alcaldía de Cudillero

Formado el padrón de cédulas personales para el año actual, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales pueden los interesados examinarlo y producir las reclamaciones que estimen convenientes.

Cudillero, Febrero 1.º de 1917.—El Alcalde, Manuel Fernandez.

R. al núm. 529

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA
PROVINCIA DE OVIEDO

CIRCULAR

A propuesta de la Administración de Contribuciones y en virtud de providencia de fecha 3 del actual, he acordado imponer la multa de cien pesetas al Ayuntamiento y Junta pericial de Sariego, porque á pesar de los requerimientos de dicha dependencia y de mi autoridad no ha remitido los repartimientos de rústica y urbana para 1917, incurriendo además en las responsabilidades que determina el artículo 81 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, á cuyo efecto, por la Administración de Contribuciones se pasará á la Intervención de Hacienda la certificación del importe del primer trimestre por ambos conceptos, de los cuales se hace responsable mancomunadamente á los individuos que forman dichas Corporaciones.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los interesados, advirtiéndose que el pago de la multa se efectuará en el papel correspondiente y en el término de diez días, pasado el cual se verificará por la vía de apremio, pudiendo entablar-se contra este acuerdo el recurso de condonación interpuesto para ante el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda en el plazo de quince días, á contar de la publicación de este anuncio.

Oviedo, 7 de Febrero de 1917.—El Delegado de Hacienda, Antonio Chaves.

R. al núm 527

TRIBUNAL SUPREMO**Sala de lo Contencioso-administrativo****SECRETARIA**

Relación de los pleitos incoados ante la Sala de lo Contencioso-administrativo.

Pleito número 820, Sociedad Hijos de Aquilino Lantero, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento, en 13 de Septiembre de 1916, sobre autorización para tendido de vía y construcción de almacenes en terrenos expropiados para el ferrocarril de Lieres-Gijón-Musel (Oviedo).

852, D. Manuel Gareña Liaño, Maestro de Cangas de Onis, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Instrucción pública, en 8 de Agosto de 1916, sobre aumento de sueldo.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 31 de Enero de 1917.—El Secretario Decano, Julio Villar.

R. al núm. 525

SECCION JUDICIAL**Juzgado de Castropol**

D. Odón Colmenero y Saá, Juez de primera instancia del partido de Castropol.

Por el presente edicto se cita y emplaza á los herederos ó quienes se crean con derecho á serlo de don Ceferino Blanco, vecino que fué de Carballo del Cuito, en el concejo de Grandas de Salime, á Balbina é Inocencia Cachón Perez, de igual vecindad, ausentes en paradero ignorado, para que dentro del término de nueve días se personen en demanda de menor cuantía que contra los herederos del D. Ceferino Blanco ha sido promovida en este Juzgado por D. Antonio Lopez Garcia, vecino de Entralgo, en Fonsagrada, como sucesor de su padre D. Benito Lopez Rodriguez, sobre reclamación de cantidad, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Castropol á veintinueve

de Enero de mil novecientos diecisiete.—Odón Colmenero.—El Secretario, Antonio Murias.

R. al núm. 543
Juzgado de Oviedo

D. Eduardo Sanchez Linares, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y bajo la fe del que refrenda, penden autos de mayor cuantía por Rafael Valdés, contra Juan Estrada Acebal, ausente en ignorado paradero, y su esposa vecina de esta ciudad, D.^a Argentina Rodriguez, sobre pago de pesetas, intereses y costas, y á escrito del Procurador del actor, solicitando un segundo llamamiento al demandado Sr. Estrada, se dictó la providencia siguiente:

Providencia: Juez, Sr. Sanchez Linares.—Oviedo, nueve de Febrero de mil novecientos diecisiete. El precedente escrito con el edicto y BOLETIN OFICIAL que produce, únase á sus antecedentes y como se pide insértense edictos en forma emplazando al demandado ausente por la mitad del término anterior, ó sean cinco días. Lo acordó y firma su señoría de que doy fé.—Sanchez Linares.—Ante mí, Primo Fernandez.—Rubricado.

Para que sirva pues de emplazamiento en forma al demandado, en ignorado paradero, D. Juan Estrada Acebal, por no haber comparecido al primer emplazamiento, y á fin de que comparezca en los citados autos dentro del plazo de cinco días, á instancia del actor se expide el presente con la prevención de que si el demandado Sr. Estrada Acebal no compareciese le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Oviedo á diez de Febrero de mil novecientos diecisiete.—Eduardo Sanchez.—El Secretario, P. D., Primo Fernandez.

R. al núm. 564

Juzgado de Gijón

D. José García Velarde, Secretario del Juzgado municipal del Distrito de Occidente.

Doy fé: Que en el juicio de que se hará mérito se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.

«En la villa de Gijón, á dos de Enero de mil novecientos diecisiete, el Tribunal Municipal del Distrito de Occidente de la misma, com-

puesto por el Juez D. José Ramón Martinez Marina, y de los adjuntos D. Fermin García Bernardo y Nosti y D. Gonzalo Díaz Sala, habiendo visto este juicio seguido entre partes, de la una como demandante D. José García Rodriguez, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, representado por el Procurador D. Nicelás Ochoa, y de la otra como demandados los herederos de D. José Rodriguez Prendes, que se hallan en rebeldía, sobre pago de pesetas; y

Fallamos:

Que debemos condenar y condenamos á los herederos de D. José Rodriguez Prendes, á que tan pronto sea firme esta sentencia paguen al demandante D. José García Rodriguez la suma de quinientas pesetas que en este juicio les reclama, con imposición á los demandados de las costas causadas.

Así por esta nuestra sentencia, que se notificará á los demandados en la forma que previene la ley, si el actor no pide se les haga personalmente, definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José R. Marina, Fermin García Bernardo, Gonzalo Díaz de la Sala.

Publicación:

Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Tribunal que la suscribe estando celebrando audiencia pública el mismo día de su fecha, doy fé.—J. G. Velarde.»

Y para que sirva de notificación en forma á los demandados rebeldes, herederos de D. José Rodriguez Prendes, pongo el presente visado por el señor Juez en Gijón á nueve de Enero de mil novecientos diecisiete.—José García Velarde.—V.º B.º — José Ramón Marina.

R. al núm. 565

Juzgado de Quirós

Cédula de citación

El Sr. D. Sixto A. Cotarelo, Juez municipal de este término, por providencia de hoy dictada en demanda presentada por D. Manuel Vallina Fernandez, vecino de Arrojo, contra D. Joaquin Menendez, con domicilio en Villabrindu, ambos de este concejo, pero ausente en ignorado paradero, sobre pago de pesetas procedentes de un préstamo, acordó citar al demandado por edictos fijados y publicados en el sitio de costumbre y BOLETIN OFICIAL á fin de que comparezca ante este

Juzgado á la celebración del juicio que tendrá lugar el día veintiseis del actual y hora de las catorce, bajo apercibimiento de tirarlo en su rebeldía.

Y para que tenga efecto expido el presente en Bárzana á cinco de Febrero de mil novecientos diecisiete.—El Secretario, Francisco Diaz Faes.

R. al núm. 562

ANUNCIOS NO OFICIALES

BANCO ASTURIANO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Cumpliendo con lo que previene el artículo 60 de los Estatutos, se convoca á los señores accionistas para la Junta general ordinaria que deberá celebrarse el día 28 de los corrientes, y hora de las cuatro de la tarde, en el domicilio social, Mendizabal, 1.

Los señores accionistas que deseen concurrir á esta Junta cumplirán previamente lo que preceptúa el artículo 57 y siguientes de los citados Estatutos.

Oviedo 12 de Febrero de 1917.—
El Director-Gerente, Armando de las Alas Pumariño.

SOCIEDAD POPULAR OVETENSE

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado repartir á las acciones, por cuenta de los beneficios de 1916, un dividendo de quince pesetas por acción, libre de impuestos, que comenzará á hacerse efectivo, contra cupón número 15, á partir del día 17 del actual, en las Oficinas de la Sociedad, calle del Paraíso.

Oviedo, 12 de Febrero de 1917.—
El Presidente, P. Herrero.

Esc. Tip. del Hospicio provincial